República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, trece (13) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial declarativo de **pertenencia** de mínima cuantía
Demandante: Miguel Mendieta Castro
Demandado: Arturo Marín Aguirre y demás personas inciertas e indeterminadas
Radicado: 730434089001 **2021 00002 00**

Asunto: **Auto ordena reprogramar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el Artículos 392 del CGP.**

Teniendo en cuenta que la parte demandante cumplió con la carga procesal impuesta por el despacho en la diligencia de Inspección Judicial, relacionado con el levantamiento topográfico del predio pretendido a través de la Usucapión formulada, el Juzgado Promiscuo Municipal de Anzoátegui – Tolima, procede a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 392 del CGP.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día miércoles 3 de mayo de 2023, desde las 9:00 AM, fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el 392 del CGP.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el artículo 392 del C.G.P. Se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso. La diligencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que el respectivo de link de acceso y conexión a la diligencia les será remitido previo al inicio de la diligencia.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez

YANNETH NIETO VARGAS
Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020